

verbo de Dios ó el Mesías, quien lo conoció? Lo oimos á él mismo que nos habló palabras de vida y no lo creimos, ni lo conocimos siquiera por la voz, como debiamos conocerlo *secundum scripturas*, de lo cual se quejaba él mismo diciendo: *Quare loquelam meam non cognoscitis* (1)? Oimos despues á sus discípulos; y lejos de creerlos, los despreciamos, y aun los perseguimos del mismo modo. Hemos oido hablar de él en todas las partes del mundo, donde hemos estado dispersos, por espacio de tantos siglos, y no hemos creido jamas á nuestros oidos. Lo vimos con nuestros ojos cuando *in terris visus est, et cum hominibus conversatus est* (2), y tampoco creimos á nuestros ojos, no viendo en él aquella grandeza y magestad mundana, que nos habiamos figurado, y que nos habian anunciado nuestros doctores: *et vidimus eum, et non erat aspectus, et desideravimus eum: despectum, et novissimum virorum, virum dolorum, et scientem infirmitatem: et quasi absconditus vultus ejuset despectus, undè, nec reputavimus eum... nos patavimus eum quasi leprosum, et percussum à Deo et humiliatum. Ipse autem vulneratus est propter ini-*

(1) *Joan.*, c. VIII, v. 43.

(2) *Bar.*, c. III, v. 38.

quitates nostras, atritus est propter scelera nostra... Omnes nos quasi oves erravimus, unusquisque in viam suam declinavit: et posuit Dominus in eo iniquitatem omnium nostrum, etc. Yo no tengo tiempo para detenerme en estas observaciones particulares, que puede hacer cualquiera con solo un poco de atencion.

Entre tantas cosas y tan diversas como dice el Mesías á Sion en esta larga conversacion, se deben notar especialmente aquellas que hacen á nuestro propósito actual, esto es las que son de consuelo y esperanza, y contienen alguna promesa extraordinaria. Por ejemplo, estas que aqui apunto, como por muestra de otras muchísimas, del todo semejantes, que pudiera mostrar.

Primero, en el capítulo LI, v. 16, hablando Dios con el Mesías le dice estas palabras: *Posui verba mea in ore tuo, et in umbrá manús mee protexi te, ut plantes cælos, et fundes terram: et dicas ad Sion: Populus meus es tu.* En consecuencia de esto, toma al punto las palabras el mismo Mesías, y vuelto á Sion, y viéndola tan abatida y como confundida con el polvo de la tierra, le dice así desde el v. 17:

Elevare, elevare, consurge Jerusalem, quæ bibisti de manu Domini calicem iræ

ejus : usque ad fundum calicis soporis bibisti, et potasti usque ad fæces... Filii tui projecti sunt, dormierunt in capite omnium viarum, sicut oryx illaqueatus : pleni indignatione Domini, increpatione Dei tui. Idcirco audi hoc pauperula, et ebria non à vino. Hæc dicit dominator tuus Dominus, et Deus tuus, qui pugnabit pro populo suo : ecce tuli de manu tuâ calicem soporis...; non adjicies ut bibas illum ultrâ. Et ponam illum in manu eorum, qui te humiliaverunt, et dixerunt animæ tuæ : Incurvare ut transeamus : et posuisti ut terram corpus tuum, et quasi viam trans-euntibus.

Segundo, capítulo LII : *Consurge, con-surge, induere fortitudine tuâ Sion, induere vestimentis gloriæ tuæ Jerusalem, civitas sancti: quia non adjici et ultrâut pertranseat per te incircumcisis et immundus. Excutere de pulvere, consurge; sede Jerusalem : solve vincula colli tui captiva filia Sion. Quia hæc dicit Dominus : Gratis venundati estis, et sine argento redimemini.*

Tercero, capítulo LIV : *Noli timere, quia non confunderis, neque erubesces : non enim te pudebit, qui confusionis adolescentiæ tuæ oblivisceris, et opprobrii viduitatis tuæ non recordaberis amplius. Quia dominabitur tui qui fecit te, Dominus exercituum nomen ejus:*

et redemptor tuus sanctus Israël, Deus omnis terræ vocabitur. Quia ut mulierem derelictam et mærentem spiritu vocavit te Dominus, et uxorem ab adolescentiâ abjectam, dixit Deus tuus. Ad punctum in modico dereliqui te, et in miserationibus magnis congregabo te. In momento indignationis abscondi faciem meam parumper à te, et in misericordiâ sempiternâ misertus sum tui : dixit redemptor tuus Dominus. Sicut in diebus Noë istud mihi est, cui juravi ne inducerem aquas Noë ultrâ supra terram : sic juravi ut non irascar tibi, et non increpem te. Montes enim commovebuntur, et colles contremiscent : misericordia autem mea non recedet à te, et fœdus pacis meæ non movebitur : dixit miserator tuus Dominus. Pauperula, tempestate convulsâ, absque ullâ consolatione. Ecce ego sternam per ordinem lapides tuos, et fundabote in sapphiris..., et in justiciâ fundaberis : recede procul à calumniâ, quia non timebis ; et à pavore, quia non appropinquabit tibi, etc.

Quarto, capítulo LX, v 14 : *Et venient ad te curvi filii eorum qui humiliaverunt te, et adorabunt vestigia pedum tuorum omnes qui detrahebant tibi, et vocabunt te civitatem Domini, Sion sancti Israël. Pro eo quòd fuisti derelicta, et odio habita, et non erat*

qui per te transiret, ponam te in superbiam saeculorum, gaudium in generationem et generationem: et suges lac gentium, et mamilla regum lactaberis: et scies quia ego Dominus salvans te, et redemptor tuus fortis Jacob... Non audietur ultrà iniquitas in terrà tuà, vastitas et contritio in terminis tuis, et occupabit salus muros tuos, et portas tuas laudatio.

Quinto, capítulo LXII, v. 4: *Non vocaberis ultrà derelicta: et terra tua non vocabitur amplius desolata... Et vocabunt eos, populus sanctus, redempti à Domino. Tu autem vocaberis: Quæsita civitas, et non derelicta.*

Sexto, capítulo LXVI, v. 10: *Lætamini cum Jerusalem, et exultate in eà omnes qui diligitis eam: gaudete cum eà gaudio universi, qui lugetis super eam, ut sugatis, et repleamini ab ubere consolationis ejus: ut mulgeatis, et deliciis affluatis, ab omnimodà glorià ejus. Quia hæc dicit Dominus: Ecce ego declinabo super eam quasi fluvium pacis, et quasi torrentem inundantem gloriam gentium, quam sugatis: ad ubera portabimini, et super genua blandientur vobis. Quomodò si cui mater blandiatur, ita ego consolabor vos, et in Jerusalem consolabimini.*

Considerad por último todo el capítulo II de Oséas, en que vereis abreviado todo el misterio de que actualmente hablamos, desde el principio hasta el fin. Lo primero, le anuncia Dios á su esposa infiel que llegará el caso de privarla enteramente de su dignidad; que la arrojara ignominiosamente de su casa; que la abandonará del todo; que la mirará como si no fuera su esposa, ni él su marido; que no hará caso de sus hijos, ni se moverá á compasion: *Judicate matrem vestram* (ó como leen 70), *judicamini cum matre vestrà, judicamini quoniam ipsa uxor mea, et ego non vir ejus..., et filiorum illius non miserebor.* Lo segundo, le anuncia los terribles trabajos y calamidades que padecerá en su soledad y desamparo, y todo de su mano, y por orden suyo: *ecce ego sepiam viam tuam spinis, et sepiam eam macerià, et semitas suas non inveniet... revelabo stultitiam ejus in oculis amatorum ejus: et vir non eruet eam de manu meà, et cessare faciam omne gaudium ejus, solemnitatem ejus, et neomeniam ejus, etc.* Lo tercero, le anuncia y le promete así en este lugar como en el capítulo VI, que despues de bien castigada, trabajada y humillada hasta lo sumo, abrirá finalmente los ojos, y dirá como el hijo pródigo del evangelio: *Vadam, et revertar ad virum meum prio-*

rem. Lo cuarto, en fin, le anuncia que entonces llamará á su Dios, diciéndole *vir meus*; y le promete que entonces la recibirá otra vez, y se desposará con ella como de nuevo, y no la apartará jamas de sí: *Et sponsabo te mihi in sempiternum: et sponsabo te mihi in justitiâ, et judicio, et in misericordiâ, et in miserationibus. Et sponsabo te mihi in fide: et scies quia ego Dominus.*

Estos lugares que acabo de apuntar, omitiendo otros innumerables que se pueden ver en los profetas, parece que prueban invenciblemente que aquella primera esposa de Dios (es decir la casa de Jacob) que despues de la muerte del Mesías fue arrojada ignominiosamente de la casa del esposo por su inquietud é incredulidad, ha de ser llamada algun dia, y asunta con infinitas ventajas en otro estado y bajo de otro testamento sempiterno á su primera dignidad, para no perderla jamas: que es todo lo que por ahora pretendamos probar. Exáminemos de seguido atentamente lo que alega la parte contraria.

SE PROPONEN Y EXAMINAN DOS IMPEDIMENTOS.

§ 6. La parte contraria, que sin duda tiene fuertes motivos para oponerse con todas sus

fuerzas á la vocacion y asuncion de Sion, alega contra ella dos impedimentos en tono de gran seguridad. Y cierto que mirados estos desde cierta distancia, muestran un semblante verdaderamente terrible, capaz de acobardar y aun hacer temblar al mas animoso. El primer impedimento está ó se pretende estar de parte de la esposa actual de Dios; de aquella, digo, que entró en lugar de Sion, y ocupó el puesto que ella dejó vacío *propter incredulitatem* (1). De aquella de quien dice el apóstol, citando el texto de Oséas: *Vocabo non plebem meam, plebem meam; et non dilectam dilectam; et non misericordiam consecutam, misericordiam consecutam* (2). De aquella de quien dice san Pedro (3): *Qui aliquando non populus, nunc autem populus Dei; qui non consecuti misericordiam, nunc autem misericordiam consecuti*. El segundo impedimento está ó se pretende estar de parte de la misma Sion, la cual se supone ya incapaz de otra cosa que de desprecio y vilipendio. Uno y otro impedimento se presenta en tono tan decisivo, y con tan gran satisfaccion, que se-

(1) *Ad Rom.*, c. XI, v. 30.

(2) *Idem*, c. IX, v. 25.

(3) *Ep. I.* c. II, v. 10

gún se presentan , parece que no queda lugar á la duda ó á la sospecha. No obstante, si nos acercamos un poco mas, si los miramos con alguna particular atencion, si llegamos á tocarlos con la mano , descubrimos al punto con admiracion y pasmo que el primero estriba únicamente sobre un puro sofisma, y el segundo sobre una insigne falsedad.

PRIMER IMPEDIMENTO.

La sustancia de este primer impedimento se reduce en pocas palabras á este discurso : Dios no puede tener dos esposas diversas, asi como no puede tener dos Iglesias diversas, porque la esencia de la Iglesia y de la esposa de Dios, esto es de la parte activa de la misma Iglesia (que es la que propiamente llama la esposa y la madre , etc.), es la unidad : luego Sion no puede ser llamada otra vez y asunta de nuevo á la dignidad de esposa de Dios, que tuvo en otros tiempos. El antecedente es no solo cierto, sino dogma. La consecuencia se prueba asi: para que Sion pueda volver á ser esposa de Dios, es necesario que la esposa actual que entró en su lugar caiga en algun tiempo en desgracia del esposo y en el mismo infortunio en que cayó Sion; asi como fue necesario que cayese Sion

y fuese arrojada de casa, para que entrase á reynar la esposa actual. A este propósito se dice en Isaías : *Coangustatum est enim stratum, ita ut alter decidat : et pallium breve utrumque operire non potest* (1). Ahora pues, es cierto é innegable, segun las promesas infalibles del esposo mismo, que la esposa actual que entró en lugar de Sion no puede jamas caer de su gracia, ni ser tratada con el mismo rigor : luego es imposible que Sion vuelva jamas á la dignidad de esposa de Dios. Si alguno duda de las promesas del esposo, védlas aqui : *tu es Petrus, et super hanc petram ædificabo ecclesiam meam, et portæ inferi non prævalebunt adversus eam* (2). *Ego autem rogavi pro te* (le dijo el Señor á san Pedro) *ut non deficiat fides tua* (3). *Et ecce ego vobiscum sum omnibus diebus usque ad consummationem sæculi* (4).

¡O amigo! ¿no ves ya con tus ojos lo que te decia poco ha? ¿Será creible, sera posible que pases sobre un sofisma tan grosero sin advertirlo ó sin darte por entendido? ¿Ignoras que este mismo sofisma fue el que

(1) C. xxviii, v. 20.

(2) *Matth.*, c. xvi, v. 18.(3) *Luc.*, c. xxii, v. 32.(4) *Matth.*, c. ult., v. ult.

alucinó á mis Judíos? ¿El que les hizo increíbles las amenazas de su Dios? ¿El que les hizo ininteligibles y aun invisibles sus escrituras? Oyéme ahora solamente estas dos palabras. Primera : las promesas del esposo que alega á su favor la parte contraria, ¿ á quien se hicieron? Direis sin duda, ni podeis decir otra cosa, que se hicieron á la Iglesia cristiana, á la Iglesia que debia establecerse y como fundarse de nuevo *ex hoc nunc et usque in sæculum*, despues del Mesías, y en consecuencia de su doctrina, de sus ejemplos, de su pasion y muerte, de su resurreccion, de su ascension al cielo y de la efusion del Espíritu Santo. Yo paso un poco mas adelante y pregunto mas. Esta iglesia cristiana fundada por el Mesías ¿ no estuvo mucho tiempo en los Judíos? La parte activa y principal de esta Iglesia, que es la que llamamos nuestra madre santa, y por consiguiente la esposa de Dios, ¿ no estuvo muchos años en Jerusalem y en solos los Judíos? ¿ No se les dió á estos solos inmediatamente, de mano del esposo, toda la potestad espiritual, toda la jurisdiccion, *ligandi, atque solvendi*, todo el gobierno y disposicion, y direccion de la misma Iglesia? ¿ No floreció esta Iglesia en Jerusalem, y solos los Judíos con una santidad y perfeccion tan admirables y tan con-

formes á la institucion de Cristo, cual nunca se ha visto despues de ellos en todos los siglos posteriores? Todo esto es cierto é innegable por la historia sagrada.

Con todo esto, la Iglesia santa, fundada por el Mesías en Jerusalem y en solos los Judíos, dejó poco despues á los Judíos (ó ellos la dejaron, no queriendo entrar en ella), y se pasó á las gentes, y esto tan del todo, como si para ellas solas se hubiese fundado. El centro de unidad de la Iglesia cristiana, que el mismo esposo habia puesto en Jerusalem, lo sacó de Jerusalem y lo puso en Roma, para mayor bien y comodidad de las mismas gentes. Todo lo activo de la misma Iglesia se quitó á los antiguos colonos ó labradores, y se le dió á otros nuevos en consecuencia de la sentencia que ya estaba dada : *vineam suam locabit aliis agricolis* (1). Ahora bien : ¿ en esta conmutacion faltó el esposo á su real palabra? ¿ No quedaron tan intactas sus promesas como la Iglesia misma á quien se habian hecho? ¿ No hubiera sido una insigne estulticia en Jerusalem, y en los Judíos alegar estas promesas del esposo, para probar que la Iglesia activa no podia pasarse á las gentes, ni el centro de

(1) *Matth.*, c. XXI, v. 41.

unidad á Roma? Se espera con ansia la disparidad: y entretanto decimos resueltamente, que el primer impedimento que se alega contra Sion es nulo y de ningun valor, pues se funda en un equívoco ó juego de palabras. Demas de esto se debe observar que la parte contraria pretende alegar á su favor aquellas promesas generales, hechas á la Iglesia cristiana, formada de las gentes, como si hablasen con ella sola. Mas las promesas que hablan directa é inmediatamente con Sion, de que estan llenas las escrituras, estas se miran con otros ojos, estas son de ningun valor, estas no pueden entenderse como se leen, estas, etc. Mas ¿por qué razon? ¿con qué fundamento?

Pero, amigo mio, este es un punto gravísimo que pide una observacion particular. Os remito por ahora al fenómeno siguiente donde procuraremos tratarlo mas de propósito, y mas á fondo, no dejándolo solamente en un puede ser. Traed á la memoria entretanto, lo que queda dicho de las gentes cristianas en el fenómeno 3º, especialmente sobre la bestia de dos cuernos, y sobre la muger sentada en la bestia, etc.

SEGUNDO IMPEDIMENTO.

El repudio de Sion.

El segundo impedimento se pretende estar de parte de Sion misma. Esta, dicen, no

puede volver á ser esposa de Dios. ¿Por qué? Porque es una esposa repudiada, y repudiada en toda forma, como escribia la ley. Preguntad ahora de donde consta este repudio, y os remiten por toda respuesta al capítulo L de Isaías, y al capítulo III de Jeremías. Estos son los únicos instrumentos que se han podido hallar en todos los archivos. Examinémoslos con atencion y separacion.

Cuanto al primer instrumento que es el primer versículo del capítulo L de Isaías, se debe observar en primer lugar que este capítulo no puede separarse de modo alguno, sin una manifiesta violencia del capítulo antecedente; porque no son dos asuntos diversos, sino uno solo mismo el que en ellos se trata. Ya hemos observado poco ha lo que se trata en todo el capítulo XLIX. Hemos notado, que quien habla en todo él, desde la primera hasta la última palabra, es el Mesías mismo, ó el espíritu de Dios en persona suya. Hemos notado en particular, que primero habla con todos los pueblos de la tierra, y á estos no les habla de otra cosa que de su primera venida y de todas sus resultas: llegando, al v. 14, vuelve los ojos y toda su atencion á otra parte, esto es á Sion, que alli mismo se representa como abandonada de Dios, y de su Mesías, diciendo en medio de su llanto: *Dereliquit me*

Dominus, et Dominus oblitus est me. Se hace cargo de la causa de su dolor: da muestras las menos equívocas de compasion y de ternura; y como olvidado de todo otro interes, empieza luego á consolarla, y prosigue hablando con ella siempre palabras de consuelo hasta el fin del capítulo.

Es visible y clarísimo por todo el contexto que este discurso del Mesías á Sion no se termina aqui, ni se divierte á otro asunto, ni á otra persona. El mismo Mesías prosigue el mismo discurso en el capítulo L. Solamente se nota esta pequeña diferencia de ningun momento para el caso: que acabando de hablar con la madre Sion en el capítulo XLIX, en el L se vuelve á sus hijos como si estuviesen alli presentes, y les hace estas dos preguntas: primera: *quis est hic (seu qualis est hic) liber repudii matris vestrae, quo dimisi eam?* Segunda: *quis est creditor meus, cui vendidi vos?* De estas dos preguntas, si se separan de todo el contexto, ó sino quieren mirarse como preguntas, es bien fácil concluir que Dios ha repudiado á Sion y ha vendido á sus hijos por esclavos; mas atendido todo el contexto: como debe atenderse, se concluye evidentemente todo lo contrario, esto es que no ha habido tal repudio de la madre ni tal venta de sus hijos. Los que miran su estado

actual de abandono, de abatimiento, de servidumbre, y todo ello tan prolongado, podrán hacerlo ó pensarlo asi. Mas ¿ con qué razon dice el Señor: Si he repudiado verdaderamente á vuestra madre, ¿ donde está el libro ó el libelo de repudio que le dí al despedirla de mi casa? ¿ Quién tiene este libelo? ¿ Quién lo ha visto jamas? *Quis est hic liber repudii matris vestrae, quo dimisi eam?*

Naturalmente salta aqui á los ojos la alusion al capít. XXIV del Deuteronomio. Mandaba la ley que si alguno descontento de su ligítima muger quisiese repudiarla (lo cual explicó despues el Mesías mismo, solo se permitio á los Judíos, *ad duritiam cordis*) (1), no lo hiciese, ni pudiese hacerlo sin dar á la muger, antes de despedirla, un libelo ó una escritura auténtica, en que declarase que aquella muger quedaba libre; que el contrato matrimonial quedaba disuelto; que él cedia de todo su derecho; por consiguiente que aquella muger podía casarse con otro segun su voluntad. A esta ley alude aqui manifiestamente el Señor, cuando habla con todos los hijos de Sion: les pregunta por el libro ó escritura de repudio que dió á su madre al despedirla de su casa. Como si dijera; es ver-

(1) *Matth.*, c. XIX, v. 8.

dad que yo eché de mi casa á vuestra madre *in momento indignationis* por la enormidad de sus delitos; mas no es lo mismo echarla de casa que repudiarla. Si cuando la eché de casa no le dí libelo de repudio, como está mandado en vuestra ley, con esto solo dí á entender que no la echaba para siempre, que no cedia de mi derecho, que no disolvía el matrimonio; que ella no quedaba libre para desposarse con otro Dios, sino del todo sujeta á mi dominio; por consiguiente que podia llamarla otra vez, y que en efecto mi intencion era llamarla cuando me pareciese, cuando hubiese sufrido su doble confusion segun su mérito *duplicia pro omnibus peccatis suis* (1). Tampoco os he vendido á vosotros, prosigue el Señor, y sino que comparezca el comprador; muestre la escritura de contrato ó mi recibo del precio que dieron: *quis est creditor meus, cui vendidi vos?* Si os he vendido, ha sido *gratis*, ha sido *sine pretio*, lo cual no merece con propiedad el nombre de venta. Por eso les dice en el capítulo LII, v. 3: *Gratis venundati estis, et sine argento redimini*; y por eso le dicen ellos mismos en el salmo XLIII, v. 12: *Dedisti nos tanquam oves escarum: et in gentibus dispersisti nos, Vendidisti populum tuum sine pretio.*

(1) *Isaia* c. XL, v. 2.

Todo este misterio conforme lo vamos viendo en el texto de *Isaías*, lo leemos mas en breve y pintado con colores mas vivos y mas claros en el profeta mas lacónico, que por eso mismo parece el mas oscuro de todos. Mandó Dios al profeta *Oseas* que buscara una muger, *dilectam amico et adulteram*: que se desposase con ella, y la amase *sicut diligit Dominus filios Israél, et ipsi respiciunt ad deos alienos, et diligunt vinacia uvarum*. Hallada esta muger sin gran dificultad, hecho el contrato y desposado con ella, el profeta tuvo orden de Dios de apartarla de sí y de ponerla en los manos, no libelo de repudio, sino otra especie de libelo mucho mas breve, ó una declaracion formal en estas precisas palabras: *Dies multos expectabis me: non fornicaberis, et non eris viro: sed et ego expectabo te*. El profeta mismo explica luego al punto el enigma, diciendo:

Quia dies multos sedebunt filii Israél sine regé, et sine principe, et sine sacrificio, et sine altari, et sine ephod, et sine theraphim. Et post hæc revertentur filii Israél, et quærent Dominum Deum suum, et David regem suum: et pavebunt ad Dominum, et ad bonum ejus in novissimo dierum.

Veis aqui el estado miserable de soledad y de verdadera viudez en que quedó *Sion*

después del Mesías, y en que la ha visto y todavía todo el mundo. Este estado se representa aquí con la mayor viveza y propiedad posible. Desde que el Señor la apartó de sí, no ha hecho otra cosa que esperar; y esta esperanza, esta expectacion ha sido su único consuelo, en medio de sus grandes tribulaciones (como se le encarga en su especie de libelo): *Dies multos expectabis me*. En estos muchos días que ya se pueden contar por millares, ni se ha casado Sion con otro Dios, ni tampoco ha caído jamás en alguno de aquellos excesos, que tanto la deshonraron en otros tiempos (como también se le encarga en su libelo): *non fornicaberis, et non eris viro*. Aun sus mayores enemigos se ven precisados á confesar la verdad, y dar testimonio de su honradez en este punto particular. Todos la acusan, la reprenden, la condenan por su dureza, por su ceguedad, por su obstinación, y por otros delitos, ó verdaderos ó supuestos; mas ninguno la acusa, ni la ha acusado jamás, desde el Mesías hasta el día de hoy, de aquel exceso horrible, que la escritura divina llama fornicación, esto es de idolatría; mucho menos de irreligión ni de ateísmo. Estas dos cosas, que se le encargan ó se le anuncian en su especie de libelo, las ha observado con toda aquella fidelidad y

perfección de que es capaz en el estado presente; primera: *Dies multos expectabis me*; segunda: *non fornicaberis, et non eris viro*.

Queda la tercera, que no toca á ella, sino á Dios: *sed et ego expectabo te*; la cual debemos creer que el mismo Dios ha cumplido y está cumpliendo por su parte: es decir que la está esperando y la espera hasta aquellos tiempos y momentos, *quæ Pater posuit in suâ potestate*, los cuales llegados, la llamará otra vez á sí y ella oirá su voz; dirá dentro de su corazón: *Vadam, et revertar ad virum meum priorem*, y tal vez también bajo de otra similitud: *Surgam, et ibo ad patrem meum, et dicam ei: Pater, peccavi in cælum, et coram te. Jam non sum dignus vocari filius tuus: fac me sicut unum de mercenariis tuis* (1). Volverá; digo, á casa del esposo, el cual, *misericiâ motus*, la recibirá entre sus brazos, se olvidará de todo lo pasado, la restituirá con infinitas ventajas á su primera dignidad, la fundará y establecerá de nuevo, *exultatione universæ terræ* (2), le dará la posesión de todos sus derechos; le cumplirá tantas promesas, que por tantos siglos han estado suspensas, y en suma se acabarán

(1) *Luc*, c. xv, v. 18.

(2) *Psalms*. XLVII, v. 2.